

◆ Plan de Accesibilidad de la Vía Pública para los ciudadanos con movilidad reducida Contra las barreras arquitectónicas

CRISTINA SÁNCHEZ

L'Hospitalet es una ciudad sensible a las necesidades de los ciudadanos con movilidad reducida. Algunas de las obras realizadas en los últimos años han sido premiadas por el Centre de Recursos i Documentació per a l'Autonomia Personal (CRID), como modelo de cumplimiento del Codi d'Accessibilitat de Catalunya.

Este código establece la normativa que deben cumplir calles y espacios públicos para que puedan ser utilizadas por igual por todos los ciudadanos, desde el ancho de acera a la inclinación de las rampas. Por ejemplo, las rampas que parten de aceras y calzadas deben tener una inclinación inferior al dos por ciento, lo que obliga a cambiar la normativa de los actuales vados. También, la anchura libre de una acera no puede ser inferior a 90 centímetros para permitir el paso de las sillas de ruedas.

Las obras realizadas en los últimos años en la ciudad han empezado a incorporar el nuevo código. La segunda fase de la urbanización de la avenida del Carrilet,



La avenida del Carrilet, en Santa Eulàlia, ha sido premiada por su accesibilidad

entre Amadeo Torner y Jacint Verdager, fue premiada en 1996 por la accesibilidad de su trazado y de su mobiliario urbano. El pasado año, el puente de la 'Vanguard' recibió un accesit por el mismo

motivo: mejorar la comunicación, en este caso entre Santa Eulàlia y la Torrassa, salvando las vías del tren.

Actualmente se está estudiando, junto a la Mesa de Coordina-

ción de Colectivos de Disminuidos, mejorar otros espacios como el parque de Les Planes para incrementar sus itinerarios adaptados de acuerdo con las necesidades de los afectados.

EL CÓDIGO

Medidas accesibles

El Codi d'Accessibilitat aprobado por el Parlament de Catalunya marca las medidas que han de respetar calles y plazas, por ejemplo:

- La separación entre la calzada y el inicio de una rampa no debe superar los 2 cm.
- Calzada y aceras no deben tener una inclinación superior al 2 por ciento.
- La anchura libre de una acera, sin elementos que la entorpezcan, debe ser superior a 90 cm.
- Los elementos aéreos (pancartas, rótulos, banderolas) deben colocarse en las calles a una altura superior a 2,10 metros.
- La inclinación de las rampas en espacios públicos deberá estar comprendida entre el 6 y el 12 por ciento, en función de la longitud de la rampa.